



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 132

Martes 13 de Junio

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 154, correspondiente al día 2 de Junio de 1944, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 25 de artículos intervenidos que requieren ir acompañados de guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTICULOS INTERVENIDOS DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1. Aceites de oliva (1) Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271), y Circular 408, de 4-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 281).
2. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1) Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271), y Circular 408, de 4-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 281).
3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado) Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
4. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste... Orden de la Presidencia de 9-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 40), y Circular 408, de 4-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 281).
5. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia Circular 398, de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).
6. Azúcar Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 17), y 432, de 17-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 55). Circular 188, de 31-7-41.
7. Café Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 29).
8. Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en carretera fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta) ...

ARTICULOS INTERVENIDOS

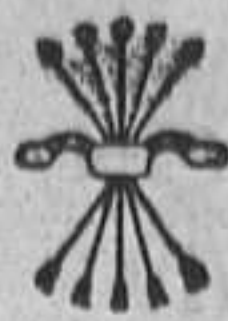
DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

9. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo.... Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139), y Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
10. Chocolate Circular 441, de 14-3-44 («Boletín Oficial del Estado» 79), y oficio número 36.877, de 27-3-44 de la Oficina del Azúcar.
11. Fideos Circular 188, de 31-7-41.
12. Frutas y verduras Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca (Tarragona). T. O. P. 127.425, de 30-11-42 Av. Nal. Y granadas, dátiles, albaricoques, uvas, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407 de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales.
13. Ganado de abastos (de cerda) y de «vida» (cría, recría y reproducción de la especie anterior) Circulares 436, de 22-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 57), y artículo 5.º de la 411, de 16-12-43 («Boletín Oficial del Estado» 293).
14. Harina de arroz Circular 398, de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).
15. Harina de cereales y legumbres Decreto Ministerio de Agricultura, de 27-10-39 («Boletín Oficial del Estado» 303), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
16. Harina de patata Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
17. Jabón común Orden de la Presidencia, de 9-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 40), y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
18. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón excepto los colchones de lana ya confeccionada) Orden de la Presidencia, de 5-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 128), y Circular 457, de 12-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 137).
19. Leche fresca de vaca..... Intervenida solamente en las provincias de Santander y parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras de dicha provincia; provincia de La Coruña,



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
	delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, En-festa, El Pino y Poladela; provin-cia de Lugo, las localidades de Pa-las del Rey y Antas de Ulloa; pró-vincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carbal-lo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña; León, par-tidos judiciales de La Vecilla, Mu-rias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzma-nes, en el partido judicial de Va-lencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 («Boletín Oficial del Estado» 356), 433, de 17-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 55), y 466, de 17-5-44 («Boletín Oficial del Estado» 143).
20. Leche condensada.....	Circular 434, de 17-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 55).
21. Leche en polvo.....	Circular 153, de 24-2-41.
22. Legumbres: Algarrobas, gar-banzos, guisantes, habas, ju-días (incluidas las garrafales), lentejas, veza y yerros.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Esta-do» 139), y Circulares 340, de 12-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 322; 378, de 20-4-43 («Boletín Ofi-cial del Estado» 112), y 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 182).
23. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)...	Orden de la Presidencia, de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
24. Mantequilla (elaborada con le-che de vaca).....	Circulares 448, de 29-4-44 («Boletín Oficial del Estado» 93, y 466, de 17-5-44 («Boletín Oficial del Esta-do» 143).
25. Nata.....	Circular 448, de 29-4-44 («Boletín Oficial del Estado» 93), y Oficio Circular de 5-5-44 de la Oficina de Productos Animales.
26. Oleína.....	Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
27. Orujo graso.....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301), y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
28. Pan.....	Circular 188, de 31-7-41.
29. Pasta para sopa.....	Circular 188, de 31-7-41.
30. Patata de consumo.....	Circulares 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Esta-do» 112).
31. Piensos: Pulpa de remolacha y polvo de pulpa.....	Circular 415, de 8-11-43 («Boletín Oficial del Estado» 314).
Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva.....	Intervenidos por la Delegación Pro-vincial de A. y T. de Huelva. Ofi-cina Enlace S.N. T. número 92.751, de 6-10-43.
32. Piensos compuestos.....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 («Boletín Oficial del Esta-do» 114), y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).
33. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama).	Circulares 436, de 22-2-44 («Boletín Oficial del Estado» 57), y artículo 4.º de la 411, de 16-10-43 («Bo-letín Oficial del Estado» 293).
34. Productos dietéticos (excluidos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad) ..	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Esta-do» 342).
35. Purés.....	Circular 173, de 2-6-41.
36. Queso de vaca.....	Circular 448, de 29-4-44 («Boletín Oficial del Estado» 93), y 466, de

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
	17-5-44 («Boletín Oficial del Esta-do» 143).
37. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en las fábricas de harinas ...	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Esta-do» 139), y Circular 382, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).
38. Tortas de coco, palmiste, lina-za, cacahuet y babassu.....	Circulares 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112), y 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Esta-do» 155).
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS	
39. Chatarra.....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41, 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179).
SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS	
40. Jabón de tocador (partidas su-periores a 50 kilogramos) ...	Orden de la Presidencia de 26-7-43 («Boletín Oficial del Estado» 210), y Circular 396, de 21-8-43 («Bole-tín Oficial del Estado» 235).
SINDICATO NACIONAL TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS	
41. Albardín.....	Orden de la Presidencia de 23-1-43 («Boletín Oficial del Estado» 28).
42. Esparto.....	Ordenes de la Presidencia de 23-1-43 («Boletín Oficial del Estado» 28), y 15-3-43 («Boletín Oficial del Estado» 77).
SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL	
43. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir).....	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200), y Oficio Secre-taría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
44. Aceitunas (excepto las ya ade-rezadas o aliñadas).....	Orden Presidencia de 25-9-43 («Bo-letín Oficial del Estado» 271), y Circular 338, de 31-12-42 («Bole-tín Oficial del Estado» 308), y Or-den del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 255), y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Esta-do» 155).
45. Burras y burros garañones ...	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Ofi-cina Ganadería y Pesca de 14-1-43.
46. Cañamo, ya sea en paja o vari-lla, fibra agramada o rasti-llada.....	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 («Boletín Oficial del Esta-do» 189), y Orden de la Presiden-cia de 6-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 101).
47. Hিজuela del gusano de seda ...	Orden de Ministerio Agricultura de 2-4-41 («Boletín Oficial del Esta-do» 113).
48. Maderas: Nacionales o impor-tadas, en rollo, escuadradas con hacha, y traviesas para fe-rrrocarril, transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ningun-a otra elaboración de la ma-dera).....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 259), y Orden Presiden-cia de 12-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 73).
49. Patata de siembra.....	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
50. Plantones de agrrios (en número superior a diez).....	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 («Boletín Oficial del Es-tado» 20).



ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 51. Salmón (en época de pesca)... Artículo 14 Ley de 20-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).
- 52. Semillas: De pino albar, salgarreño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila, necesitarán del requisito de la guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La piña de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas entre sí
- 53. Turba

Apartado 1.º Orden Ministerial de 3-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 341), y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 153).
Orden Ministerio de Agricultura de 31-7-43 («Boletín Oficial del Estado» número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, «siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera».

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del S. N. T. o Director de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán reseñadas, según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25 de Septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» 271).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía, se necesitará cédula de distribución (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las provincias de Murcia y Cáceres la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 3 de Mayo de 1944, y deberá regir desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de Mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Físcal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1968

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 3 del corriente mes, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Deleitosa, con motivo de la pensión solicitada por doña Obdulia Murillo Vega, viuda del que fué Médico de aquel Ayuntamiento don José Cartagena Pacheco, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

RESULTANDO: Que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de 20 años en los Ayuntamientos de Torrecillas de la Tiesa, Fresnedoso de Ibor y Deleitosa, percibiendo como mayor cantidad sueldo durante dos años, el de 4.500 pesetas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Deleitosa, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del Reglamento antes mencionado y la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1939, acordó conceder la pensión solicitada, fijando éste la cantidad de 1.125 pesetas anuales, equivalentes al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que pres-

tó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Torrecillas de la Tiesa, 6'07 pesetas.
Fresnedoso de Ibor, 0'87.
Deleitosa, 86'80.

Cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Deleitosa, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que le corresponden satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado.

Cáceres, 9 de Junio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE.

2083

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Junio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

ALCOLLARIN

Señas de los semovientes

Burro capón, de bastante alzada, pelo rucio oscuro, barriga, parte baja del cuello y hocico, más claro, levanta bastante la cabeza para andar y herrado de las cuatro extremidades.

(6'60 pstas.)

2072

GOBIERNO MILITAR

Habiéndose publicado por Orden 6 del actual («D. O.» núm. 128), las vacantes existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias, que en la misma figuran y que deberán ser cubiertas por Sres. Jefes y Oficiales pertenecientes a la Escala Complementaria en la forma que se citaba en la Orden de 21 de Marzo pasado («D. O.» núm. 68), toda vez que dichas vacantes corresponden a la plantilla eventual de los Cuerpos, Centros y Organismos que en la orden al principio invocada se consignan; los Jefes y Oficiales de la citada Escala y pertenecientes al Arma de Infantería que se encuentren en esta Plaza y Provincia y les afecte la men-

cionada Orden del 6 del actual, formularán las correspondientes papeletas de petición de destinos con arreglo al modelo publicado en la Orden de 5 de Mayo último («Diario Oficial» núm. 102), del que serán remitidas a este Gobierno Militar, para su curso correspondiente, en el plazo no superior al de ocho días, a partir de la publicación de la presente nota.

Lo que de Orden de S. E. se publica para conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Junio de 1944.—El Comandante Secretario.

2065

Diputación Provincial

CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Mayo próximo pasado.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 2 del mes actual, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de lo informado por el señor Comandante Director del Parque de Intendencia de esta Capital, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Mayo próximo pasado, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas	Cts.
Ración de pan de 30 decágramos	0	40
Id. de cebada de 3 kilogramos	3	30
Id. de paja de 6 kilogramos..	1	92
Id. el litro de aceite.....	4	37
Id. el id. de petróleo.....	1	55
Id. el id. de carbón vegetal.	0	65
Id. el kilogramo de leña....	0	25

Lo se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 7 de Junio de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

2066

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres

DISPENSAS DE ESCOLARIDAD

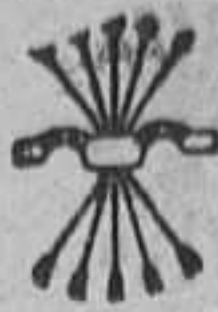
Pruebas de suficiencia

Los exámenes para los alumnos matriculados en este Instituto como acogidos al Decreto de 26 de Septiembre de 1941 (Dispensas de escolaridad), bien directamente, bien por concesión del Ministerio de Educación Nacional, tendrán lugar en este Centro el próximo lunes 12 de los corrientes, a las 9 en punto de la mañana.

Se advierte que los que no se presenten a verificar estas pruebas perderán la matrícula formalizada.

Cáceres, 7 de Junio de 1944.—El Director, Abilio R. Rosillo.

2069



Delegación de Trabajo

FAMILIAS NUMEROSAS

Nuevamente recordamos a cuantos tengan cuatro o más hijos, en las condiciones exigidas por el Reglamento, que el plazo para solicitar los importantes beneficios que esta generosa legislación protectora de las familias numerosas concede, terminará el 30 de Agosto del presente año.

Los Títulos de Beneficiario expedidos o renovados para 1943, y cuya vigencia fué prorrogada por la Orden de este Ministerio de 20 de Septiembre de dicho año, caducarán el 30 de Junio de 1944.

Según las instrucciones dictadas por el Ministerio de Justicia y lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 31 de Marzo de 1944 («B. O. del E.» del 10 de Abril), y reproducido en el de la provincia del 13 de dicho mes y año, las certificaciones y documentos exigidos se han de EXPEDIR GRATUITAMENTE, Y CON PREFERENCIA precisamente en los impresos especiales formulados por el Ministerio de Trabajo.

Los que estén incluidos en las listas de la beneficencia, están exentos del pago de los derechos de expedición del título (10 pesetas en papel de pagos al Estado), teniendo que acreditar aquella situación mediante la certificación correspondiente.

Cáceres, 10 Junio de 1944.—El Delegado, Juan Leal.

2068

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Talavera de la Reina

SUBASTA DE PASTOS DE VERANO

A las doce horas del día 15 de Junio, se procederá a la venta en pública subasta de los pastos de verano de las fincas «Dehesón del Roble y Dehesón del Encinar», del término de Oropesa (Toledo), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público en estas oficinas, San Miguel, 4, Talavera de la Reina.

El Ingeniero Jefe, I. Castaño Pedrero.

(15'80 pntas.)

2057

Delegación de Hacienda

CLASE PASIVAS

Indice número 45

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

- 98 Antonio Novillo Pérez, retiros.
- 99 Sebastián Crespo Bellido, idem.
- 100 Julián Recio Melchor, idem.
- 101 Timoteo Pañero Morcillo, idem.
- 102 Adolfo Díaz Fraile, idem.
- 103 José Rebollo Tejero, idem.
- 104 Victoriano Criado Santillana, idem.
- 230 Gumersindo Chaparro Díaz, M. Militar.

Cáceres, 7 de Junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

2080

Obras Públicas

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1944.

Número de matrícula, PO. 5801, marca, 3 H. C., Camión, propietario, Serrerías Campo Marzo, reforma hecha, instala gasógeno G. H. L.

Número de matrícula, CC. 2268, marca, Chrysler, coche, propietario, Viuda de Manuel Gil, reforma hecha, instala gasógeno Michelin.

Número de matrícula, CC. 2338, marca, Ford, coche, propietario, Tomás Gozalo, reforma hecha, instala gasógeno Hockkiss.

Número de matrícula, CC. 2824, marca, Ford, Camión, propietario, Comercial Vela Rey, reforma hecha, instala gasógeno Imbert.

Número de matrícula, BA. 1091, marca, Dodge, Camión, propietario, Manuel Lucas, reforma hecha, instala gasógeno Luma.

Número de matrícula, SA. 2884, marca, Ford, Camión, propietario, Castor Sánchez, reforma hecha, instala gasógeno I. E. G.

Cáceres, 8 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

2033

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ-CÁCERES

NOTIFICACIONES

Se hace saber a los interesados de los registros mineros que a continuación se dicen, que no tienen representante en la capital o que no han podido ser notificados personalmente, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres ha tenido a bien dictar las providencias siguientes:

1. Aprobando los expedientes de los registros mineros SAN RAFAEL, número 6.718, de Santibáñez el Bajo; LA UNION, número 6.795, de Cáceres; VICTORIA, número 6.827, de Pozuelo de Zarzón; LA FLORIDA, número 6.877, de Losar de la Vera; CHILLA, número 6.879, de Valencia de Alcántara; MARIPOSA, número 6.902, de Torremocha; SANTA AQUILINA, número 6.88, de Valencia de Alcántara; ALICIA, número 6.917, de Ceclavir; LA FIDELIDAD, número 6.927, de Cáceres; LA PILARICA, número 6.929, de Villanueva de la Sierra; LA CONVENIDA, número 6.940, de Torreorgaz; SEGURIDAD, número 6.982, de Acebo; CARMENCITA, número 6.990, de Torremocha; LA BLANCA, número 6.997, de Pasarón de la Vera; VIRGEN DE LA CIUDAD, número 7.019, de Alcántara; AMPLIACION A SANTA LAUREANA, número 7.024, de Valencia de Alcántara, y MARIA TERESA, número 7.042, de Valencia de Alcántara.

2. Cancelando los expedientes de los registros mineros ANTONIA, número 6.694 de Navas del Madroño; CARMINA, número 6.883, de Valencia de Alcántara; LA CONSOLACION, número 6.894, de Montánchez; AMPLIACION A MONTEHERMOSEÑA, número 6.897, de Montehermoso; LAPROSPERIDAD, número 6.910, de Guijo de Santa Bárbara; IMPROVISADA, número

6.939, de Garrovillas; MARIA DEL CARMEN, número 6.954, de Valdastillas; SALOBRA, número 6.965, de Pasarón de la Vera; JOSE ANTONIO, número 6.972, de Losar de la Vera; SANTA ANA, número 6.981, de Eljas; FULGENCIA, número 6.994, de Cuacos de la Vera, y MARIA DEL SAGRARIO, número 7.010, de Cabezuela del Valle, por no haber presentado el papel de pago al Estado reglamentario.

3. Cancelando los expedientes de los registros mineros CARMENCITA, número 6.865, de Valverde del Fresno; CELES, número 6.772, de Cáceres; NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, número 6.876, de Valencia de Alcántara; SANTO DOMINGO, número 6.889, de Valencia de Alcántara; VIRGEN DE GUADALUPE, número 6.905, de Maltipartida de Cáceres; VIRGEN DE LA MONTAÑA, número 6.906, de Cáceres; VIRGEN DE LOS HITOS, número 6.907, de Cáceres; SAN DIMAS, número 6.913, de Valencia de Alcántara; MARCO MARI, número 6.975, de Valencia de Alcántara; MONTESINOS, número 6.993, de Valencia de Alcántara; DANIEL, número 7.003, de Valencia de Alcántara; LOLI, número 7.008, de Valencia de Alcántara, y SAN ANTONIO, número 7.055, de Montánchez; unos por renuncia de los interesados, otros por no haber terreno franco, y otros defectos de la designación que invalida la instancia.

Se advierte que esta publicación surte los efectos de la notificación personal, y que contra estas resoluciones cabe el recurso de alzada en el plazo de quince días, desde el siguiente a la aparición de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

Badajoz, 10 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2065

Juzgados

CÁCERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de oro, tamaño corriente, de doble tapa, siendo su numeración dorada, propiedad de Diego Cáceres Cáceres, natural y vecino de Alcuéscar, que le fué sustraído el día 31 de los corrientes, desde el trayecto de la fila primera número 7 de las butacas del Grau Teatro, a la salida del mismo, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 135 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres, 31 de Mayo de 1944.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2041

CÁCERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades

Civiles, Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de azúcar, café, dos huevos y tarjeta de fumador, propiedad del vecino de esta capital Fernando Pérez Prieto, que le fué sustraído de su domicilio, la noche del 29 al 30 de los corrientes, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 134 de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres, 31 de Mayo de 1944.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2042

Alcaldías

ALCANTARA

Anuncio de cobranza voluntaria

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcántara.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de los Impuestos y Arbitrios municipales, correspondientes al primero y segundo trimestres, primer semestre y anuales del Repartimiento General de Utilidades y primero y segundo trimestres y anuales del de inquilinato, así como el primer plazo de pastos de la dehesa comunal RECOBERA, todos del año en curso, tendrá lugar en el sitio de costumbre, desde el día primero del próximo mes de Junio al diez del mes de Julio venidero, ambos inclusive, y noras desde las diez de la mañana hasta las catorce, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el día diez del próximo Julio, sin haber satisfecho sus recibos, incurren en el apremio con el recargo del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día once al treinta y uno, ambos inclusivos, de dicho mes de Julio, solo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100 de sus débitos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, cumpliendo lo que disponen los artículos 63, 66 y 67 del vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcántara a 25 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Luis López.

1936

Sección no oficial

EXTRAVIO

De la propiedad de don Miguel Higuero Vidarte, domiciliado en Trujillo, Plaza del General Mola, número 3, desapareció de la finca «Las Infantas», del término de Trujillo, el día 3 de los corrientes, una vaca negra, descornada del cuerno derecho, hierro H. inglesa en el anca izquierda, cercella en las dos orejas.

Que la devuelvan a su dueño o indiquen donde se encuentra para recogerla.

(12'80 ptas.)

2081